**INDICE**

**TITULO 1. MARCO LEGAL**

Articulo 1. Naturaleza…………………………………………………………………………………

Artículo2: Marco Legal……………………………………………………………………………….

Artículo3.Justificación………………………………………………………………………………

Artículo 4: Objetivos del manual de convivencia

Artículo 5: Responsabilidad de los Establecimientos educativos en el sistema

 Nacional de Convivencia escolar. ……………………………………………....

Artículo 6: Fin de la educación zamorana………………………………………………………

TÍTULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 7: Misión……………………………………………………………………………………

Artículo 8: Visión……………………………………………………………………………………..

Artículo9: Principios………………………………………………………………………………….

Artículo 10: Valores………………………………………………………………………………………

Artículo 11: Política de calidad institucional………………………………………………………

Artículo 12: Perfil del estudiante…………………………………………………………………….

Artículo12: Perfil del Padre de Familia……………………………………………………………..

Artículo14: Perfil del docente…………………………………………………………………………

**TITULO 3: DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS**

Artículo 15: Deberes y derechos de la población estudiantil y acciones pedagógicas en la institución……………………………………………………………………………………………….

Artículo16: Deberes de los estudiantes de la Media Técnica…………………………………….

Artículo 17: Derechos de los estudiantes de la Media Técnica…………………………………

Artículo 18: Deberes de los padres de Familia……………………………………………………..

Artículo 19: Derechos de los Padres de Familia……………………………………………………

Artículo 20: Deberes de los Docentes………………………………………………………………..

Artículo 21: Derechos de los Docentes………………………………………………………………

Artículo 22: Deberes de los Directores de Grupo………………………………………………….

Artículo 23: Deberes del Personal Administrativo………………………………………………

Artículo 24: Derechos del personal Administrativo………………………………………………..

Artículo 25: Estímulos…………………………………………………………………………………..

**TITULO 4: GOBIERNO ESCOLAR**……………………………………………………………………..

Artículo 26: Reglas para elección de miembros de los diferentes estamentos del gobierno escolar………………………………………………………………………………………..

Artículo 27: De las funciones del rector (a)………………………………………………………..

Artículo 28: Funciones del consejo directivo ……………………………………………………

Artículo 29 : Funciones del consejo académico………………………………………………….

Articulo 30: Comité de Convivencia

Articulo 31: Funciones del Comité de Convivencia escolar……………………………………..

Artículo 32: Personero de los estudiantes…………………………………………………………..

Artículo 33: Funciones del personero estudiantil …………………………………………………..

Artículo 34: Consejo estudiantil……………………………………………………………………….

Artículo 35: Consejo de Padres………………………………………………………………………..

**TÍTULO 5.ADMISIONES Y REGISTRO**

Artículo 36: Proceso de Admisión…………………………………………………………………

Artículo 37: Sistema de matrículas………………………………………………………………..

Artículo 38: Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos………………………………..

Artículo 39. Requisitos para renovación de matrícula de estudiantes antiguos…………….

Artículo 40: Costos Educativos…………………………………………………………………….

**TITULO 6. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS EDUCANDOS**

Artículo 41. Uniformes………………………………………………………………………………..

 **TITULO 7. CLASIFICACION DE SITUACIONES Y DEBIDO PROCESO**

*Artículo 42: Situaciones Tipo I……………………………………………………………………………..*

*Artículo 43: Situaciones Tipo II……………………………………………………………………………*

Artículo 44: Situaciones Tipo III……………………………….………………………………………..

Artículo 45: Proceso para aplicar correctivos…………………………………………………….

Artículo 46: C*ircunstancias de atenuación y o agravación de la falta*………………………..

Artículo 47: Conducto regular para la solución de conflictos institucionales………………….

Articulo 48: Medidas de protección y restablecimiento de derechos para estudiantes victimas de situaciones Tipo I y II

Artículo 49: Estrategias formativas ante situaciones Tipo I………………………

*artículo 50: Estrategias* formativas ante situaciones Tipo II ……………………

Artículo 51: Estrategias formativas ante situaciones Tipo III…………………………

Artículo 52: No renovación de matrículas………………………………………………………………

Artículo 53: Cuaderno de comuniquémonos- observador y hoja de vida………………………….

**TITULO 8.EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Artículo 54: Sistema de evaluación y promoción académica de los estudiantes…………………..

**TITULO 9: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL…………………………………………**

Artículo 55: Servicios especiales:………………………………………………………………………..

Artículo 56: Servicios prestados por terceros…………………………………………………………...

TITULO 10. **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 57: Divulgación del Manual de Convivencia…………………………………………………………

Artículo 58: Revisión y Modificación del Manual……………………………………………………….

**TITULO 1**

**MARCO LEGAL**

**Artículo 1: NATURALEZA**: El manual de convivencia es el compendio de lo sustancial en material de los derechos y deberes convenidos para la convivencia en la Institución Educativa Zamora, conforme a las características de los miembros de la comunidad educativa, es un manual flexible, tolerante y de concertación orientado las funciones de docentes directivos y personal administrativo, en aras a la consolidación de un sistema de convivencia orientado a la formación integral de los educandos

**Artículo 2. MARCO LEGAL:**

* Constitución Política de Colombia, artículos: 41 al 45; 67,68; 73.78,79,80,82,85,,86,95
* Ley 115 de 1994 General de Educación, Artículos: 87,91,93,94, 142.143.144,145
* Decreto 1860 de Agosto 5 de 1994. Reglamentario de la Ley General de Educación.En sus Artículos: 17 al 32; 47 al 56
* Decreto 1286 de abril 27 de 2005. Reglamenta participación de Padres de Familia en la vida institucional
* Ley de la Infancia y Adolescencia 1098 de 2006
* Decreto 1290 de 2009. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
* Ley 1620 de 2013 Crea el sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
* Decreto 1965 de 2013

**Artículo 3: JUSTIFICACIÓN:**

El Manual de convivencia comprende elementos básicos que incluyen normas y procedimientos enfocados a la orientación de los estudiantes en la vida institucional y comunitaria bajo elementos de formación Humanista, inclusiva y de proyección laboral. Se pretende a través de este compendio desarrollar acciones encaminadas a una integración de los diferentes estamentos de la comunidad a partir del cumplimiento de parámetros básicos de formación integral.

**Artículo 4: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:**

1. Presentar una guía de reflexión que motive y marque las pautas para la convivencia pacífica, a todas las instancias de la comunidad educativa de la Institución Educativa Zamora.

2**.** Formar para la convivencia pacífica, como ambiente ideal para crecer humana, espiritual e intelectualmente.

3. Propiciar el respeto por la diferencia en todas las actividades humanas.

1. Acompañar a los estudiantes en el desarrollo y reconocimiento de sus capacidades, valores, aptitudes e intereses con el fin de que alcancen su formación integral.
2. Promover en el estudiante la concienciacrítica que le ayude a transformar las situaciones de injusticia.
3. Formar en valores humanos, sociales y en los conocimientos científicos necesarios para transformar la realidad.
4. Reconocer las normas que le permita a través de su cumplimiento adquirir la disciplina social para vivir en comunidad.

**Artículo 5. Responsabilidad de los Establecimientos educativos en el sistema Nacional de Convivencia escolar.**

Es responsabilidad de los establecimientos educativos, de acuerdo al artículo 17 de la ley 1620 de 2013:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar, discriminación y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes,.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio que propendan con la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, la protección de los derechos sexuales y reproductivos y evitar y proteger frente a cualquier tipo de acto discriminatorio.

**Artículo 6: FIN DE LA EDUCACIÓN ZAMORANA**:

 Se sintetiza en el siguiente lema: “S***iempre educando para el futuro”.***

**TITULO 2**

**HORIZONTE INSTITUCIONAL**

**Artículo 7: MISIÓN**

La Institución Educativa Zamora es un establecimiento de carácter público adscrito al municipio de Bello que presta un servicio público en educación, tiene como misión fundamental la orientación integral de los estudiantes, recreando la cultura el crecimiento como seres humanos, con capacidades de crear, innovar y aportar al desarrollo de la ciencia y la tecnología, garantizar el respeto por la dignidad humana a partir de las diferencias individuales, el derecho a la participación, la autodeterminación, la equiparación de oportunidades y la tolerancia y la sana convivencia, con un grupo de docentes de excelente formación pedagógica y un espíritu de compromiso por el hacer educativo.

**Artículo 8: VISIÓN**

En el año 2020 La institución educativa será una Institución reconocida por el alto desempeño de sus estudiantes y de sus procesos, consolidando su apertura a la diversidad, que avanza hacia la educación inclusiva, con calidad académica, técnica, axiológica; potenciando el desarrollo de competencias específicas, laborales y ciudadanas; que forma a sus estudiantes asertivamente, comprometidos con la transformación de la realidad y con gran sentido de pertenencia; promoviendo la participación, la autodeterminación, la autorrealización y la equiparación de oportunidades de todos los estudiantes fortaleciendo esencialmente en ellos el respeto por la dignidad humana. Un educando con capacidad para reflexionar, discernir, investigar y aportar al crecimiento de la ciencia y la tecnología, con proyección social, laboral, y comunitaria

**Artículo 9: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCION EDUCATIVA**

La Institución Educativa Zamora enmarca todas sus acciones dentro de las siguientes premisas:

* Integración desde la diferencia
* La solidaridad como el principal medio para vivir en sociedad ,
* Consideramos posible toda forma de inclusión educativa
* Garantizamos el acceso, la permanencia y promoción de toda la población escolar
* Desarrollo autónomo para el desenvolvimiento en el contexto de la vida cotidiana
* Respeto por la diferencia, y por la humanización de la práctica educativa.
* Plena participación a todos los miembros de la comunidad educativa.
* El cuidado de todo lo que nos rodea y nos permita vivir en armonía con el mundo.
* Respetar y valorar el trabajo colaborativo facilitando la apropiación de saberes en el estudiante y Comunidad educativa, en igualdad de oportunidades.
* Reconocemos que la constitución Nacional es la “norma de normas”
* Valoramos a actitud Proactiva y Productiva como una posibilidad de inclusión de nuestros jóvenes al mundo laboral.

# Artículo 10: VALORES CORPORATIVOS

* Actitud positiva
* Excelencia estudiantil y laboral
* Actitud pro-activa
* Sentido humanista y visión futurista
* Pluralidad e inclusión.

**Artículo 11: POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL**

Estamos comprometidos con una educación inclusiva que tenga en cuenta las necesidades e intereses de los miembros de la comunidad Educativa, favoreciendo la participación de los diferentes estamentos en la construcción de la vida institucional y respondiendo de manera eficaz a las necesidades del contexto a través de un PEI humanizante, inclusivo y de formación laboral.

**Artículo 12: PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El estudiante y la estudiante de la Institución Educativa Zamora son personas que encuentran sentido a la vida, la aman y la respetan, se aceptan como son y aceptan a los demás, respetan las diferencias, son tolerantes, justos, prudentes y solidarios con sus semejantes, obran en conformidad con los principios cristianos- católicos, viviendo según el evangelio, respetando las otras ideologías y creencias, demuestran compromiso con su patria, protegen el medio ambiente y los recursos naturales

**Artículo 13: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**

Padres que se comprometan completamente con la educación de sus hijos, que promuevan la práctica de los valores humanos, que establezcan fuertes vínculos afectivos con sus hijos, que cultiven las buenas costumbres, que den amor, respeto y cariño a sus hijos, que mantengan buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, que sean responsables con sus compromisos con la Institución y que inculquen en sus hijos la autoestima, la fe, la esperanza y el amor cristiano

**Artículo 14: PERFIL DEL EDUCADOR**

El educador de la Institución Educativa Zamora es una Persona que vive plenamente su vocación de maestro, aportando sus valores, sus cualidades, sus capacidades y su tiempo a los alumnos y a la institución. Enseña más con su ejemplo que con sus palabras; acepta sus limitaciones reconociendo siempre sus propias cualidades. Se compromete con sus estudiantes y su formación, conoce la filosofía y modelo pedagógico del Establecimiento, la vive y la anuncia. Obra de acuerdo con la doctrina cristiana y vive los principios evangélicos, es fiel a la institución, desempeña sus funciones con ética profesional y se capacita continuamente para crecer como persona y mejorar su quehacer educativo.

**TITULO 3**

**DEBERES DERECHOS Y ESTÍMULOS**

**Artículo 15: DEBERES Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y ACCIONES PEDAGÓGICAS EN LA INSTITUCIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DEBERES** | **DERECHOS** | **ACCIONES PEDAGÓGICAS** |
| **.1.**Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha dado el creador.**2**. Conocer y acatar defender y difundir el manual de convivencia, tendiendo hacia una autodisciplina, de manera que el comportamiento no dependa de mecanismos represivos, sino de las convicciones personales.**3**. Conocer y apropiarse del Proyecto Educativo y todo lo relacionado con la vida institucional.**4**. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.5 Respetar a los administrativos, profesores, compañeros, y los demás miembros de la comunidad educativa en sus diferencias de raza, sexo, capacidad económica convicciones políticas, morales o religiosas o cualquier otra circunstancia personal o social.**6**. Responder por los compromisos adquiridos en todas y cada una de las áreas y asignaturas y asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.**7.** Presentarlas evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.**8**. Asistir a la institución puntualmente y cumplir con la jornada asignada En caso de inasistencia presentar excusa escrita, firmada por su acudiente o certificado médico.**9.**Solicitar autorización del rector, coordinador o en su defecto al director de grupo o docente de la clase para ausentarse de la institución, llegar tarde o no asistir, con previo llamado a su acudiente y con registro en el observador.**10.**Utilizar adecuadamente los muebles, libros, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común, haciéndose responsable de los daños que se ocasionen.**11**.Mantener limpio el colegio, propiciando un ambiente sano, estético y agradable.**12.**Ser disciplinado dentro y fuera de las clases y actos públicos que la institución así lo exija.**13.** Cumplir con el reglamento interno de cada una de las dependencias de la institución.**14.** Participar responsable y sanamente en el descanso a través de las actividades planeadas en la institución.**15.** Asistir cumplidamente y participar en las actividades extracurriculares que la institución brinda y a las cuales se inscribió.**16**.Asistir cumplidamente y participar en los programas de apoyo a los cuales haya sido remitido: aula de apoyo, proyecto de vida, sicología, fonoaudiología, entre otros.**17.** Respetar la vida íntima de compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.**18.** Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y morales.**19.** Mantenerse limpio y portar correctamente el uniforme, evitando modas extravagantes.**20.**Abstenerse de portar y consumir estupefacientes, sustancias sicotrópicas o marihuana; cigarrillos, licores, armas de ningún tipo, elementos corto punzantes, explosivos o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la vida o salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa de la institución o fuera de ella.**21.** Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como miembro de la comunidad educativa.**22.** Participar como persona responsable en los actos democráticos, cívicos, culturales o deportivos, dentro y fuera de la institución.**23.** Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, representante de grupo, monitorias, personería u otra actividad propia del gobierno escolar.**24.** Respetar los horarios de clase y no interrumpir a compañeros de otro grado durante las mismas.**25**. Resolver en forma cordial por medio del dialogo, las situaciones de conflicto.**26.** Solucionar los problemas o dificultades académicas siguiendo los conductos regulares definidos en el manual de convivencia.**27.**Bajo ninguna circunstancia utilizar lenguaje escrito, visual, verbal, gestual que agreda al otro en la comunicación interpersonal y virtual.**28.** Abstenerse de utilizar el nombre de la institución educativa para cualquier actividad social o cultural por fuera de la misma.**29.** Firmar las anotaciones justas y verificadas realizadas en el observador del alumno y/o hacer descargos, justificaciones y/o escritos en este.**30.** Portar el cuaderno comunicador diariamente y darle el uso adecuado.**31.** La estudiante que se encuentre en estado de gestación informará oportunamente a las directivas y docentes, usará uniforme hasta que su situación se lo permita y posteriormente se presentará decorosamente vestida.**32.** La estudiante tanto en la etapa de gestación como en la época de postparto deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo al cronograma establecido y no serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante el coordinador de la sección.**33.** Abstenerse de manifestaciones excesivas de afecto como: besos en la boca, caricias en partes íntimas del cuerpo, cargarse mutuamente, abrazos prolongados entre otros.**34.**Practicar la urbanidad y los buenos modales.**35.** Asumir las responsabilidades adquiridas al ser elegido para los diferentes órganos del Gobierno Escolar.**36.** Asistir a las diferentes actividades programadas por la institución que atiendan sus necesidades de tipo terapéutico, pedagógico y tecnológico, al igual que aquellas relacionadas con acceso, inclusión, permanencia y promoción.**37.**Asumir las políticas de Evaluación acorde con las Políticas institucionales adoptadas por el consejo Directivo | **1.** Conforme con la constitución política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.**2.** Ser sensibilizado y capacitado sobre el manual de convivencia que rige la institución educativa a través de la lectura y análisis periódicos a nivel individual, familiar y grupal.**3.** Participar en la construcción revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia según su nivel de competencia.**4.** Recibir una formación integral de valores basada en la afectividad, la ética, la moral, lo estético, lo físico, lo espiritual, lo emocional y lo académico.**5.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero, y de diálogo por parte de las directivas y docentes y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de capacidades cognitivas, raza, sexo, origen familiar, o nacionalidad, lengua, religión, y opinión.**6.** Conocer los objetivos académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudio, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.**7.**Conocer el sistema institucional de evaluación así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el decreto1290 de 2009**8.**Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias firmadas pos sus padres o acudientes, médicos o entidades de salud, y autorizadas por el coordinador de la institución; y que se fijen plazos prudentes por parte de los docentes para cumplir con los trabajos y evaluaciones que tengan pendientes de acuerdo a las normas vigentes y criterios institucionales.**9.**A que se le concedan los permisos para ausentarse de la institución cuando estos estén autorizadas por sus padres o acudientes.**10.**Tener acceso a una adecuada dotación de muebles, libros, enseres e instalaciones para su proceso de aprendizaje.**11.** Disfrutar de un ambiente sano, armónico, estético y descontaminado.**12.** Recibir en todo momento un trato digno como persona y a no ser discriminado por los profesores, directivos y demás estudiantes.**13.**Estar informado del reglamento interno de las dependencias de la institución.**14.**Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.**15.**Ser informado oportunamente sobre la oferta de actividades extracurriculares.**16.** Recibir citación por escrito con información previa a los padres de familia o acudiente cuando sea remitido a los programas de apoyo que brinda la institución.**17.** Ser respetado en su intimidad y a que la información personal que sobre él tenga la institución esté sujeta al secreto profesional.**18.** Recibir una formación integral de valores basada en la afectividad y la ética, la academia, lo físico y lo religioso, proyectado al bien común.**19.**Estar informado sobre los modelos del uniforme institucional.**20.** Participar en campañas de prevención de tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas y de alcohol dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.**21.** Que se le expida el carné estudiantil cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución.**22.**Estar informado y participar activamente en los actos democráticos, cívicos, culturales o deportivos, que sean programados por la institución.**23.** Ser tratados con respeto y consideración por los estudiantes que ejercen funciones de disciplina, representantes de grupo, monitorias, personería u otra actividad propia del gobierno escolar.**24.** Garantizar la permanencia y estadía del estudiante dentro del aula de clase gozando del acto pedagógico.**25**.Opinar sobre los problemas enunciando críticas positivas, siguiendo los canales de comunicación y manifestar sus reclamos en forma cortes, justa y corrigiendo sus equivocaciones.**26**. Que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.**27.**Expresar sus ideas en forma respetuosa evitando en todo momento lesionar a los otros con comentarios y actitudes de mal gustoSer protegidos eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros docentes o administrativos.**28.** Representar a la Institución Educativa en eventos sociales y /o culturales previamente autorizados por el Consejo Directivo o la Secretaría de Educación Municipal**29.** Ser formado y capacitado en la pluralidad y el respeto por la diferencia, en todo lo relacionado con la formulación y ajustes del proyecto educativo institucional y el Manual de Convivencia, sus procesos de aprendizaje, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas en la institución.**30.** Todos los estudiantes tienen derecho recibir información oportuna sobre la vida institucional.**31.** A la estudiante en estado de gestación se le proporcionará el acompañamiento de los docentes y directivos durante los meses de gestación, brindando apoyo no sólo académico sino profesional.**32**. Recibir una formación integral fundamentada en los principios de la institución educativa, los programas vigentes del MEN y la secretaria de educación para la cultura de Bello.**33.** Ser orientado en formación de estilos de vida saludables, salud, sexual y reproductiva y la vida en pareja.**34.**Participar en las diferentes actividades programadas por la institución siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y tenga la autorización escrita de los padres y o acudiente cuando la actividad lo amerite.**35.** Podrá elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación, teniendo en cuenta los requerimientos que establece la ley, el proyecto educativo institucional y el manual de convivencias.**36.** Recibir por parte de la institución Educativa los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso, permanencia y promoción e inclusiones de los niños, niñas o adolescentes en condiciones de discapacidad.**37.**Ser evaluado académica y disciplinariamente según las pautas establecidas oficialmente y de acuerdo al reglamento trazado por la institución educativa; conociendo los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidad de objetar y ser escuchado. | **1.** Crear mesas de trabajo con la participación del personero, el consejo estudiantil y los docentes en torno a la sensibilización por el respeto a la propia vida, dignidad e integridad personal y la de los demás.**2.** Dar a conocer de manera periódica a cada uno de los miembros de la comunidad educativa el manual de convivencia como medio de crecimiento personal e institucional.**3.** Organizar grupos de estudio para conocer y analizar los componentes del PEI.**4.** Propiciar espacios de encuentro entre los miembros de la comunidad vista como familia que se respeta.**5.**Fortalecer el sentido ético: el respeto, la honestidad y la honradez, mediante orientación constante por parte de docentes**6.**Brindar acompañamiento y seguimiento personal y grupal a todos los estudiantes, implementando planes de mejoramiento **7.(**Ver numeral 5)**8**. Inculcar el valor de la puntualidad y la acogida de las actividades que el colegio programa, mediante campañas de sensibilización.**9.** Dar a conocer de manera oportuna el conducto regular por motivos académicos o comportamentales y hacer sensibilización permanente.**10.**Reglamentar el uso de las diferentes dependencias y materiales**11.** Implementar campañas de aseo institucional lideradas por los miembros del PMIRS.**12.** Brindar acompañamiento constante a los estudiantes en sus procesos**13.** (Ver numeral 12)**14.** Sensibilizar constantemente frente a la importancia del sano esparcimiento, la diversión y el descanso dentro de patrones de orden y bienestar **15.** (Ver numeral 8)**16.** Establecer comunicación permanente con los padres responsables y dar cuenta de las respuestas de sus hijos.**17.** Generar siempre espacios de diálogo a fin de que reine siempre un ambiente familiar basado en el respeto.**18.** Formar siempre para la autoestima y la seguridad de todos.**19.**Formar la personalidad del estudiante en el uso, decoro y porte del uniforme dentro y fuera de la institución.**20.** Implementar conferencias formativas sobre violencia, drogadicción, alcoholismo, sexualidad y el debido uso de las TIC.**21.** Dotar todo el personal estudiantil con su carnet y hacer ver su utilidad.**22.** (Ver numeral 12)**24.** (Ver numeral 2)25. (Ver numeral 17)**26.** (Ver numeral 9)**27.** (Ver numeral 5)**28.** (Ver numeral 5)**29.**Dar a conocer permanentemente el debido proceso al cual tienen derecho los estudiantes**30.**Mediante orientaciones de grupo enseñar sobre el uso adecuado del cuaderno comunicador, haciendo seguimiento oportuno del manejo del mismo**31.** (Ver numeral 17)**32.** Igual al anterior**33.** (Ver numeral 2)34. Ver Numeral 5**35.** La institución generará orientaciones de grupo orientadas a la divulgación de funciones del gobierno escolar**36.** El Aula de apoyo orientará procesos necesarios tanto a docentes, como a estudiantes y padres de familia para acompañamiento en diferentes necesidades educativas de los estudiantes.**37.** La institución divulgará en forma permanente el Nuevo sistema de evaluación.  |

**Artículo 16. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TECNICA**

1. Cumplir con el horario del taller y la intensidad requerida.

1. Presentarse al taller con su respectivo overol o blusa de trabajo y con los elementos exigidos para las prácticas.
2. Llevar correctamente las carpetas y unidades didácticas de cada uno de los módulos requeridos desde la articulación con el Sena.
3. Cuidar las herramientas y maquinas haciendo uso adecuado con un soporte de vale firmado por el profesor y el alumno.
4. Devolver las herramientas del taller en perfectas condiciones.
5. Realizar las actividades del taller que se le asignen aplicando las normas técnicas y de seguridad industrial.
6. Abstenerse de manera obligatoria de realizar actividades dentro del taller diferente a las asignadas (escuchar música, hablar por teléfono, jugar etc...).
7. Todo alumno debe portar el carnet de seguro contra accidentes para realizar las prácticas del taller.
8. Todo estudiante debe portar el carné del SENA para las salidas pedagógicas programadas en dichas instalaciones
9. Está totalmente prohibido consumir licores y sustancias psicoactivas o realizar actividades en el taller bajo los efectos de las mismas.
10. Presentar por escrito las justificaciones a su inasistencia acordando un Plan de trabajo con el docente para pagar el tiempo no laborado en el taller
11. Presentar los trabajos y tareas asignadas tanto teóricas como prácticas.
12. Respetar y acatar las observaciones de los docentes.
13. Mantener su lugar de trabajo en condiciones de orden y limpieza.
14. Reponer las herramientas que dañe por el mal uso, dentro del periodo académico.
15. Tratar a sus compañeros y profesores con amabilidad y respeto.

**Artículo 17: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TECNICA**

El Estudiante de la Media Técnica tiene derecho a:

* + 1. Recibir capacitación oportuna en el proceso de formación técnica.
		2. Recibir un trato digno por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
		3. Recibir título de bachiller técnico al cumplir con los requisitos y procesos exigidos por la institución educativa y el Sena.
		4. Presentar excusa justificada por alguna inasistencia y ponerse al día en la misma semana.
		5. A ser evaluado académica y técnicamente según las normas legales.

**Artículo 18: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Apoyar las acciones educativas de la institución, conociendo su filosofía, objetivos, manual de convivencia y programas.
2. Acudir al dialogo con los profesores y profesoras de sus hijos, para enterarse de sus progresos y o dificultades.
3. Comprometerse en la formación integral de sus hijos, colaborando en la realización y cumplimiento de todo tipo de actividades asignadas a éstos, mediante un acompañamiento permanente.
4. Reclamar oportunamente los informes descriptivos explicativos de sus hijos.
5. Hacerse cargo del comportamiento de sus hijos fuera de la institución.
6. Fomentar en sus hijos, el trato cortés, con todos los miembros de la comunidad educativa en general.
7. Tener actitud de respeto con estudiantes, profesores, directivos y demás personal vinculado a la institución.
8. En el caso de los padres de niños con necesidades educativas Especiales, asistir cuantas veces lo exija la institución a la asesoría del aula de apoyo, de lo contrario se pierde el derecho de la permanencia del niño en la institución.
9. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la institución educativa, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
10. Promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto por sus hijos
11. Proteger contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad e integridad personal de sus hijos.
12. Participar de las diferentes actividades convocadas por la institución Educativa
13. Nombrar en asamblea general a sus representantes para la junta directiva del Consejo de padres.
14. Informar a la institución de cualquier situación que ponga en riesgo la salud física y mental de sus hijos
15. Matricular oportunamente a sus hijos, asegurar la permanencia escolar de los mismos y en caso de retiro cancelar oportunamente la matrícula informado la causa.
16. Realizar aportes que vayan en bien del mejoramiento institucional
17. Cumplir con las obligaciones adquiridas en la matrícula y el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
18. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
19. Responder con prontitud y responsabilidad a las convocatorias que realicen las directivas del plantel, los docentes, la junta directiva del Consejo de Padres
20. Nombrar representantes al Consejo de Padres, Escuela de Padres, Consejo Directivo. En caso de ser elegidos para estos cargos, asistir cumplidamente a las reuniones y participar de ellas con responsabilidad y aportes eficaces para la buena marcha de la institución.
21. Presentar en forma oportuna y de manera respetuosa las inquietudes y reclamos siguiendo el conducto regular.
22. Solicitar y firmar con su documento de identidad y número de teléfono las excusas, permisos, autorizaciones, asistencia a las reuniones, citaciones, etc.
23. Proporcionar a sus hijos uniformes, útiles, materiales e implementos de trabajo escolar indispensables para que ellos puedan desempeñarse adecuadamente a nivel académico.
24. Responder en forma oportuna por los daños ocasionados por sus hijos dentro de la institución.
25. Respetar el horario establecido por la institución para el funcionamiento de la misma.
26. Colaborar y participar en todas las actividades curriculares y complementarias de la institución
27. Gestionar las remisiones y búsquedas de los apoyos de otros profesionales que la institución considere pertinente para el estudiante.
28. Hacer uso de los servicios educativos de apoyo que la institución le brinde
29. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
30. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades de la institución educativa, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
31. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente las tareas educativas que les corresponde.

**Las contempladas en el artículo 39, Ley 1098 código de la infancia y adolescencia**

**OBLIGACIONES DE LA FAMILIA**. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser intervenida pedagogicamente. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida. su dignidad y su integridad personal. .
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

**3.** Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades’ y en el desarrollo de su autonomía.

**4**. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.

**5**. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

**6**. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

**7**. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.

**8**. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

**9**. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

**10**. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.

**11**. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.

**12**. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

**13**. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

**14**. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

**15**. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Además de las contempladas en el Artículo 22 de la ley 1620 de 2013, el cual establece:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Artículo 19: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**1.** Ser informados oportunamente acerca de la filosofía de la institución, objetivos, manual de convivencia, programas y decisiones de la institución**.**

**2.** Ser atendido de forma de oportuna, con previa cita, por directivos y profesores de la institución, en un dialogo amable y cortés que favorezca la orientación de los hijos.

**3**.Ser informados oportunamente sobre los progresos y/o dificultades académicas y/o de normalización de sus hijos.

**4.** Participar activamente en el desarrollo de los procesos educativos, en la planeación,ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

* + 1. Vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en los planteles educacionales;
		2. Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento.
		3. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informa sobre compromisos con la institución.
		4. Elegir o ser elegidos en igualdad de condiciones en las organizaciones de padres de familia que se creen en la institución.
		5. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos.
		6. Contar con espacios y programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente las tareas educativas que les corresponde.
		7. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico, disciplinario, deportivo y cultural de su hijo (a) en la Institución.
		8. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, de la institución en que se encuentran matriculados sus hijos.

**Artículo 20: DEBERES DE LOS DOCENTES**

1. Impartir una educación integral
2. Desempeñar sus funciones con ética profesional
3. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas.
4. Respetar a los estudiantes y alumnas, compañeros , directivas de la Institución y padres de familia
5. Entregar puntualmente los documentos y papelería exigida por la coordinación y la dirección
6. Llevar le registro de sus actos pedagógicos actividades de los proyectos a que están asignados
7. Comprometerse con su crecimiento personal y profesional para que con su ejemplo también formen
8. Planear y programar estrategias que mejoren la calidad de la educación
9. Capacitarse y mantener actualizado con los programas curriculares reglamentados por la ley

**10.** Formular los indicadores de logros mínimos de su área, e indicadores de calidad que un estudiante deba alcanzar para ser promovido al grado siguiente

**11**. Comprometerse con la filosofía institucional, con los proyectos y las actividades que emprenda y estar en disposición para aportar permanentemente ideas para su crecimiento

**12**. Mantener un nivel de exigencia en lo formativo y en lo académico con los estudiantes , utilizando los correctivos pedagógicos complementados en este manual de convivencia

13. Ceñirse a las directivas del ministerio de Educación Nacional y las directivas de la Institución

* + 1. Escuchar a los (las) estudiantes y padres de familia en sus iniciativas ,reclamos y funciones
		2. Mantener a su grupo informado sobre la marcha del establecimiento, estimulado a los estudiantes a practicar activamente en las actividades extra institucionales que se desarrollen en la Institución
		3. Orientar las actividades pedagógicas de acuerdo con la filosofía de la institución
		4. Entregar los talleres correspondientes a los proyectos de nivelación y refuerzo
		5. Hacer los refuerzos alosestudiantes en las fechas indicadas
		6. Entregar el plan de estudio al inicio del año electivo.

**Parágrafo**: El Personal docente y Directivo docente tendrá en cuenta para el proceso formativo de la Institución, los deberes previstos por el código de la infancia y la adolescencia, ley 1098 del 8 noviembre de 2006, en sus Artículos 42, 43 y 44 y los demás contemplados en el Artículo 19 de la ley 1620 de 2013, siendo estos:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Artículo 21: DERECHOS DE LOS DOCENTES**

**1.** Recibir capacitación para mejor desempeño de sus funciones, como las organizadas por la secretaria de educación y a nivel interno de la Institución

2. Conocer el Manual de Convivencia

3. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio (Consejo Directivo).

4. Gozar de estímulos morales y de carácter profesional y económico

1. Solicitar y pedir permisos y licencias en los casos previstos por la ley
2. Participar en la planeación , construcción y directivas de la institución
3. Ser tratado de manera respetuosa por compañeros , padres de familia, estudiantes y directivas de la institución
4. Ser informados oportunamente , cuando se pueda de las actividades y acontecimientos que se van a realizar
5. Disponer de tiempo necesario para planear y organizar las actividades y proyectos que se tengan en la Institución sin afectar los derechos de los estudiantes
6. Al descanso y libre esparcimiento y tener un ambiente sano de trabajo
7. La autonomía responsable en la realización del trabajo pedagógico
8. Ser escuchado por la comunidad educativa mediante diálogos sinceros y abiertos.
9. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño docente

**Artículo 22: DEBERES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO**

1. Participar en la orientación administración de los estudiantes, teniendo encuentra sus condiciones socioeconómicas y características personales
2. Ejecutar el programa de inducción a los estudiantes del grupo confiando a sus dirección

3. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar

4. Ejecutar acciones de carácter formativo y hace seguimiento de sus efectos en los estudios

1. Promover el análisis crítico en las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación la solución adecuada a las dificultades y del conflicto
2. Establecer comunicación permanente con los padres de familia ,acudientes , estudiantes y docentes para coordinar las acciones formativas y educativas
3. Diligenciar las fichas de registro , control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo , en coordinación con el consejo de evaluación
4. Participar en los programas de bienestar estudiantil para los estudiantes del grupo a su cargo.
5. Solicitar anticipadamente los permisos y autorización para las convivencias, festejos u otros.

**Artículo 23: DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1. Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.
2. Trabajar en equipo
3. Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos
4. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo. Trabajar en equipo
5. Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
6. Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los alumnos a las directivas correspondientes.
8. Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la institución.
9. Conocer y dar a conocer permanentemente el Manual de Convivencia, buscando una mayor interiorización del mismo.
10. Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
11. Mantener una actitud permanente de actualización.
12. Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
13. Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
14. Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales y religiosas y los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por la Institución.

**Artículo 24: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**1.** Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.

**2** Participar en programas de capacitación.

**3** Conocer las funciones propias de su cargo.

**4**. Recibir información oportuna relacionada con su labor.

**5**. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.

**6**. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

**7** Conocer el Manual de Convivencia.

**8**. Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.

**9** Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.

**10.** Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.

**11**. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño.

**Artículo 25: ESTÍMULOS**

**A los estudiantes:**

* + 1. Reconocimiento en los actos cívicos
		2. Reconocimiento al grupo que sobresalga en su comportamiento y disciplina, cumplimiento del aseo, porte adecuado del uniforme
1. Días de recreación a mejores grupos
2. Divulgación en cuadro de honor a los mejores estudiantes en la institución educativa
3. Mención de honor: Estudiantes que durante el año sobresalgan ante la comunidad educativa, al asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, cristianos, deportivos, cognitivos
4. Para estudiantes que realicen actividades complementarias, que se destaquen por su sentido de pertenencia o colaboración , se le dará una nota en el área correspondiente
5. Exención de evaluaciones de periodo a estudiantes con alto rendimiento académico, durante el periodo (esto se hará bajo la autonomía del docente).
6. Entrega de notas anticipada, al estudiante que tiene excelente rendimiento académico.

**Estímulos para padres de familia:**

**1** Mención de honor a los padres de familia que por su sentido de pertenencia, han desarrollado trabajos en pro de la institución, por iniciativa propia o por convocatoria institucional.

**2**. Enviar tarjetas de agradecimiento a los padres de familia, destacados por el trabajo en pro de la institución.

**Estímulos para Docentes Y Directivos Docentes: Además de los contemplados en el Estatuto Docente:**

* + 1. Una salida de integración por semestre.
		2. Brindar primera opción de capacitación para docentes de acuerdo con su desempeño.
		3. Recibir por parte de las Directivas del Plantel cartas, tarjetas o Menciones de honor por logros significativos
		4. Reconocimiento por actividades de representación del Establecimiento en eventos externos
		5. Recibir reconocimiento público por haberse destacado en algún Proyecto o logro institucional.
		6. Representar la Institución Educativa en eventos Programados por la Secretaría de Educación.
		7. Ser postulado para participar de los aportes dados por Secretaría de Educación para capacitaciones, Especializaciones o Maestrías.

**TITULO 4**

**GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 26: REGLAS PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:**

1. **Elección de Miembros del Consejo Directivo.**

El Consejo de Padres Representantes elige dos representantes en la primera reunión del año

Los profesores eligen en consenso un representante por cada sección previa convocatoria por escrita por parte del Rector(a).

Los estudiantes están representados por el Presidente del Consejo de Estudiantes y el Personero de los estudiantes.

En su primera reunión del año, el Consejo Directivo elige al representante del sector productivo.

La Asociación de Ex alumnos elige un representante, en caso de no existir Asociación se realiza por invitación

1. **Elección de Miembros del Consejo Académico.**

 Por derecho propio pertenecen el Rector, Coordinadores de Sección, representante de Preescolar, representante de Primaria y Jefe de cada una de las áreas, nombrado al principio del año, Maestras de Apoyo

El Rector (a) de acuerdo con las necesidades, invita a participar a otros miembros de la Dirección y/o docentes encargados de los diferentes proyectos.

 Las Comisiones de Evaluación y Promoción se eligen de acuerdo con los lineamientos de la Ley.

1. **Elección de Miembros del Consejo de Estudiantes**.

En Primaria y Bachillerato los alumnos eligen un representante de Grupo. La elección se realiza dentro de los primeros 60 días calendario del año escolar. Los postulados deben cumplir con los requisitos del Perfil del Alumno Zamorano.

1. **Elección del Presidente Del Consejo Estudiantil** de Primaria y Bachillerato se elige entre los representantes de grado de 3º a 11º, durante los 30 primeros días del año lectivo.
2. **Elección del Personero de los Estudiantes:** es elegido entre los alumnos de Tercero a Undécimo Grado por elección popular que debe efectuarse dentro de los primeros 60 días calendario del año escolar.
3. **Elección de Contralor y Vice contralorEstudiantil** se hace por votación popular de 6º a 11º y se escoge a candidatos de grado 10º postulados previamente.
4. **Elección del Consejo de Padres Representantes**: según el artículo 5 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Todas las elecciones se hacen según modelo que para elección de gobernantes se hace en el país, como ejercicio de educación democrática.

Cada uno de los estamentos del Gobierno Escolar tiene su propio reglamento interno.

**Artículo 27: DE LAS FUNCIONES DEL RECTOR(A)**

 **DEFINICIÓN DEL CARGO:** El rector(a) es la primera autoridad administrativa y docente de la institución. Depende  de la Secretaría de Educación del municipio de Bello. Tiene la responsabilidad de liderar el desarrollo institucional promoviendo servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen los coordinadores y el personal docente. Es responsable de los servicios administrativos y de bienestar.

 **SON FUNCIONES DEL RECTOR(A): De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001**

* Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
* Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
* Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
* Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
* Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
* Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
* Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
* Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
* Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
* Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
* Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
* Presidir el Consejo Directivo y Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
* Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
* Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
* Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
* Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación municipal.
* Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
* Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
* Distribuir las jornadas laborales las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
* Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
* Establecer estrategias pedagógicas propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
* Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
* Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
* Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
* Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución al menos cada seis meses.
* Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
* Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

**De planificación**

* Realizar la planificación estratégica de la institución educativa por medio del análisis de sus propósitos, sus objetivos, definición de métodos de trabajo, identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, en relación con las políticas de Gobierno, para proyectar su Misión – Visión de acuerdo con el entorno nacional e institucional y el medio en que se desarrolla la actividad educativa.
* Definir estrategias de desarrollo y divulgación de la actividad educativa que realiza la institución coordinando acciones con los consejos directo, académico y estudiantil, el gobierno escolar, los coordinadores , con la asociación de padres de familia, para promover la participación y vinculación de todos los actores sociales, políticos y económicos en el propósito educativo, social y cultural de la institución.
* Determinar los indicadores de desempeño para cada uno de los cargos, identificando además de las funciones establecidas por la Ley, aquellas de mayor relevancia en la proyección de la institución, para evaluar su grado de avance y el cumplimiento de los objetivos y metas, en relación con las políticas institucionales.

**De organización**

* Definir y ajustar la estructura organizacional de la Institución educativa, considerando los cambios institucionales, legales y los adelantos tecnológicos, para mantener una organización ágil, efectiva, eficiente y competitiva, acorde con la modernización del estado y de la misma institución.
* Proponer a la Secretaría de Educación Municipal (SEMBELLO), formalmente y con la debida justificación, la creación de cargos que considere necesarios, oportunos y pertinentes para el eficiente desempeño de la institución.
* Definir el personal de apoyo, con su respectivo perfil que trabajará en la institución.

**De dirección**

* Decidir sobre métodos, procedimientos y sistemas de trabajo de acuerdo con las estrategias definidas, y considerando la reglamentación legal vigente.

Dirigir la ejecución del plan anual de inversiones, emitiendo directrices generales y asignando al Tesorero la ejecución de las actividades, en aras de la mayor rentabilidad y mejor distribución de los recursos.

De la Convivencia Escolar:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 28: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DECRETO 1860/94. (ARTÍCULO 23).**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios sometidos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentarios.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer .estímulos y estrategias pedagógicas correctivas para el buen desempeño académico y social del alumno. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en el área-
13. Liderar actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y de estudiantes.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como: derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO ÚNICO: REVOCATORIA DEL MANDATO**. La representación de un docente al Consejo Directivo puede revocarse por: Falta de asistencia al Consejo Directivo sin justa causa a dos reuniones; por petición escrita de los docentes que representan de por lo menos la mitad más uno, dirigida al Rector (a), en la cual se solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada

**Artículo 29 : FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

La institución Educativa Zamora desde el Consejo Académico busca dinamizar el currículo institucional encaminando sus acciones hacia el estudio y formulación de nuevas acciones tendientes a fortalecer la calidad y desarrollo integral de todos sus educandos.

**SON FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto en la Ley General de educación y en sus decretos reglamentarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Establecer mecanismos para la evaluación institucional.
5. Integrar las comisiones de evaluación para analizar el rendimiento de los(as) estudiantes y para la promoción supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los(as) estudiantes sobre la evaluación educativa, cuando corresponde, según el conducto regular.
7. Establecer el cronograma de la institución y autorizar las actividades extraclase.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Zamorano.

**Artículo 30: C*omité Escolar de Convivencia.***

*Naturaleza:* Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Conformación:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador de cada Jornada, cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 31: Funciones del comité convivencia escolar.**

 Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Artículo 32: PERSONER0 DE LOS ESTUDIANTES.**

El (a) Personero(a) de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrece la institución.

**PERFIL PERSONER0 DE LOS ESTUDIANTES**

* Ser estudiante del grado 11 y estar legalmente matriculado.
* Manejar buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
* Poseer un alto sentido de pertenencia.
* Presentar un programa responsable, posible y que pretenda el bien general, sin desestabilizar la armonía de la comunidad. Las propuestas de trabajo deben ser coherentes y acordes con los requerimientos de la institución.
* Conocer la organización de la institución y llevar en ella más de un año escolar.
* Acreditar alto rendimiento académico y buen comportamiento.
* Tener cualidades de líder positivo.

**Artículo 33: FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**.

1. Promover por los distintos medios, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia Zamoriana.
2. Presentar las solicitudes que considere necesarias para:
	1. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles
	2. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo, el ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática, de acuerdo con los principios educativos Zamoranos
3. Proteger los derechos de los (a) estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario y, en última instancia, ante la rectoría, podrá presentar las apelaciones solicitadas por su intermedio.
5. Mantener unas adecuadas relaciones con los profesores y directivos, facilitando el diálogo para aclarar dudas respecto cualquier solución que pueda presentarse relacionada con la norma.
6. Tener organizados la información y los documentos sobre las acciones que realiza.
7. Debe de ser el responsable del comité de Conciliación de la Institución
8. Debe estar en permanente contacto con la Personería del Municipio de Bello

**PARÁGRAFO ÚNICO: REVOCATORIA DEL MANDATO**

**Para revocatoria del mandato del personero de los estudiantes se tendrán en cuenta las siguientes causales:**

* + - 1. Incumplimiento del Manual de Convivencia previo registro en el cuaderno observador del grupo.
			2. Haber recibido suspensión académica y /o comportamental hasta por un día.
			3. Falta de compromiso con el Plan de trabajo por el cual fue elegido.
			4. Asumir acciones que desdigan del perfil del estudiante Zamorano.
			5. Promover acciones en contra de la Filosofía Institucional.
			6. Por solicitud escrita y firmada por la mitad más uno de los electores y avalada por el Consejo estudiantil.
			7. Una vez removido del cargo el personero será reemplazado por el segundo en votación.

**Artículo 34: CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Decreto 1860 en su Artículo 29 reglamenta la existencia del Consejo Estudiantil en todas los Establecimientos educativos

**Parágrafo 1: Perfil:**

Los miembros aspirantes al Consejo estudiantil deben reunir entre otras las siguientes características:

1. Liderazgo,

2. Comportamiento acorde a la filosofía institucional, sin procesos disciplinarios del año anterior,

3. desempeño académico positivo, sin repitencia del año anterior,

4. Sentido de pertenencia institucional.

5. Alto nivel de compromiso y sentido de responsabilidad.

**Parágrafo 2: Funciones**

1. Darse su Propio reglamento
2. Liderar la elección del Presidente de los estudiantes ante el Consejo Directivo (estudiante de grado 11°)
3. Diseñar Plan de trabajo para el año promoviendo como mínimo una reunión por período académico
4. Revisar acciones acordadas dejando registros en actas de reuniones

**Parágrafo 3: Funciones del Representante de los estudiantes al Consejo Directivo**

**El Representante de los estudiantes al consejo Directivo asumirá las siguientes funciones:**

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Consejo Directivo
2. Presentar ante el consejo Directivo las inquietudes y propuestas de la comunidad estudiantil que representa.
3. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes

**Parágrafo 4: Funciones del Representante de grupo:**

El representante de grupo cumplirá con las siguientes funciones.

1. Apoyar al Director de grupo en actividades de mejoramiento grupal
2. Asistir a las reuniones convocadas por el Consejo Estudiantil
3. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, siendo fiel a la filosofía institucional
4. Liderar las campañas grupales acordadas en el Plan de trabajo del Consejo estudiantil
5. Acompañar la Jornada de responsabilidad ayudando a mantener el orden del grupo

**Parágrafo 5: Revocatoria del mandato del Consejo estudiantil y /o representación de grupo:**

Serán causales de revocatoria del mandato las siguientes:

1. No asistir a por, lo menos dos de las reuniones citadas por el Consejo Estudiantil, sin previa justificación.
2. Mostrar actitud indiferente a las campañas propuestas para mejoramiento institucional.
3. Presentar dificultades académicas y /o comportamentales.
4. Haber sido suspendido hasta por un día de las actividades escolares.

**Artículo 35: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

**Funciones del consejo de padres de familia.** Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

**11.** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**TÍTULO 5**

**ADMISIONES Y REGISTRO**

**Artículo 36: PROCESO DE ADMISIÓN**

La admisión de un estudiante en la institución está determinada por la disponibilidad de cupos de acuerdo , de acuerdo con la Proyección realizada el año anterior con aprobación de la Secretaría de Educación.

Para ser admitido un estudiante en la institución este debe cumplir con los siguientes requisitos:

* Inscripción previa en la zona asignada por la Secretaría de Educación
* Presentación de hoja de vida, documento de identidad y fotocopia de la cuenta de servicios
* Diligenciamiento de formulario de inscripción.
* Aprobación del proceso mediante inscripción en el SIMAT ( Personal asignado por la Secretaría de Educación)
* Asistencia a reunión de inducción liderada por los Coordinadores de cada sección.
* Firma de compromiso por parte de los padres y acudientes

**Parágrafo 1.**: Estudiantes que a lo largo del año soliciten cupo para un traslado deben presentar para el estudio de su admisión, la fotocopia de la hoja de vida, constancia de notas parciales de la institución de procedencia.

**Parágrafo2.** Estudiantes que ingresen asignados por la Secretaría de Educación con Problemas académicos y /o comportamentales deberán pasar por el Programa de Proyecto de Vida , firmando contrato Pedagógico ante Notaria y asistiendo a todos los espacios con el psicólogo en reuniones individuales, grupales y cuando se requiera con el padre de familia

**Artículo 37: SISTEMA DE MATRICULAS**

\* La matricula es el acto voluntario mediante el cual el aspirante acepta la admisión concedida por la Institución, y por el cual éste se otorga el carácter de estudiante. Se hace por una sola vez y se renueva cada año.

\* Los aspirantes para matricularse deben someterse a las normas pertinentes establecidas por la Institución.

\* El estudiante se considera matriculado cuando ha firmado su hoja de matrícula en la Secretaría de la Institución, comprometiéndose así a respetar la filosofía dela misma y a cumplir los estatutos consignados en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1:** La matrícula debe ser diligenciada por el mismo (a) aspirante y sus padres o quien haya recibido de ellos una autorización por escrito firmada ante Notaría , para actuar como acudiente.

**Parágrafo 2:** En cada año académico, el estudiante, el padre de familia o acudiente, actualizan la información correspondiente (identidad, dirección, datos familiares, entre otros).

**ARTÍCULO 38: REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS**:

Para hacer efectivo el proceso de matrícula, el estudiante nuevo deberá presentar la siguiente documentación en la Secretaría de la Institución, en la Fecha y hora señalada para el trámite:

1. Registro Civil de Preescolar a grado 11°
2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad para estudiantes de siete a 17 años.
3. Fotocopia de Cédula o contraseña de la Cédula para estudiantes de 18 años en adelante.
4. Fotocopia de documento de Identidad del acudiente cuando el estudiante es menor de edad (Sabatinos)
5. Fotocopia de la EPS
6. Hoja de vida actualizada o constancia de comportamiento
7. Constancia de retiro del SIMAT cuando el estudiante proviene de una institución oficial.
8. Certificados de estudio en papel membrete de años anteriores.
9. Constancia de recuperación de logros pendientes de años anteriores. Este aspecto debe tenerse al día para evitar contratiempos en el momento de ingresar.
10. 4 Fotos documento con el uniforme de la Institución.
11. Formulario de Inscripción entregado en la Secretaría de la Institución.
12. Firma de compromiso de matrícula en donde se acepta el Manual de Convivencia y las normas que regulan el comportamiento en la institución.

Parágrafo único: Los estudiantes con NEE deberán presentar la fotocopia de la Historia Clínica y asistir a una entrevista previa con Maestras de Apoyo para su Evaluación.

El Padre de Familia y /o acudiente deberá firmar un compromiso de asistencia y participación en todas las actividades de apoyo programadas para el acompañamiento de su hijo.

**ARTÍCULO 39. REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS.**

**1.** Paz y salvo expedido por la secretaría y demás dependencias de la Institución.

2. Tener alcanzados los logros de aprendizaje del grado anterior.

3. Haber aprobado el grado según las normas legales vigentes.

4. 4 Fotos documento con uniforme de la institución.

5. Constancia de haber cancelado el valor de renovación del carnet de estudiante y pago de fotocopias de acuerdo con cobros autorizados por el Consejo Directivo.

6. Para los niños que tienen siete años cumplidos en el momento de la matrícula: **Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.** Para quienes cumplen los siete años después de la Matrícula, los padres serán responsables de sacar el documento y hacer llegar una fotocopia a la Secretaría de la Institución

7. Para los estudiantes que han cumplido los dieciocho años se debe presentar la fotocopia de la contraseña en el momento de matrícula y en caso de cumplirlos después de la misma, deberá hacer entrega de la fotocopia de la contraseña en la secretaría de la institución.

8. Firma de compromiso de Matrícula.

**Parágrafo único**: En caso de autorizarse el cupo con compromiso, el estudiante y el Padre de familia deberán firmar ante Notaría el Contrato Académico y/o comportamental, asumiendo de manera responsable el cumplimiento del mismo.

**Artículo 40. COSTOS EDUCATIVOS**

Los estudiantes están amparados por el sistema de gratuidad de la Educación, de acuerdo con las políticas vigentes.

Los estudiantes cancelarán otros cobros como: Renovación del Carnet , Fotocopias, derecho de grado de acuerdo con los costos establecidos por el Consejo Directivo al finalizar cada año escolar. Dichos costos deberán consignarse en la cuenta de la Institución e ingresarán a hacer parte de los Fondos de Servicios Educativos

**TITULO 6**

**PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS EDUCANDOS**

**Artículo 41. UNIFORMES**

El estudiante al matricularse en la institución educativa Zamora está obligado a cumplir con las siguientes normas de presentación del uniforme dado que este es el símbolo de identidad de Establecimiento educativo

Es obligación de todo estudiante Zamorano presentarse a la institución de acuerdo con el uniforme que le corresponde cada día, según el horario establecido, al igual que en las diferentes actividades extracurriculares o en eventos de representación de la institución, además cuando sea citado a reuniones como entrega de informes o cumplimiento de estrategias pedagógicas correctivas, entre otras.

**UNIFORME DE DIARIO MASCULINO**

El uniforme de diario masculino de los grados preescolar a once está conformado por:

* Jean clásico azul oscuro.
* Camiseta blanca con el diseño institucional.
* Zapato negro de atadura negra, medias blancas (no tobilleras) chaqueta con el diseño de la institución o en su defecto buzo de color azul oscuro.
* Es permitida la camisilla blanca sin estampados debajo de la camiseta.

 **UNIFORME DE DIARIO FEMENINO**

* + Jomber talle bajito con prenses de cuadros según modelo, el cual debe ir a la rodilla.
	+ Corbatín y correa según diseño institucional.
	+ Zapatos colegiales negros de atadura .
	+ chaqueta con el diseño de la institución o en su defecto buso de color azul oscuro.
	+ Blusa manga corta
	+ Medias blancas a mitad de la pierna.

 **EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**El uniforme de Educación Física para todos los grados; masculino y femenino, está conformado por:**

* + Camiseta con cuello redondo con el diseño de la institución
	+ Sudadera Azul según diseño institucional
	+ Pantaloneta Azul según diseño institucional
	+ Tenis negros de atadura negra
	+ Medias blancas escolares (no tobilleras)
	+ Chaqueta con el diseño de la institución o en su defecto buso de color azul oscuro.

 **UNIFORME DE EDUCACIÓN DE ADULTOS:**

* + Camiseta blanca con el diseño institucional
	+ Jean Azul ó sudadera según el diseño institucional

**NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN**

**HOMBRES:**

Deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente:

* La camisa debe llevarse por dentro del pantalón.
	+ El cabello debe de ir corto, limpio y sin extravagancias (cortes laterales, colas, copetes, etc.). En caso de tener el cabello largo mantenerlo recogido mientras permanezca dentro de la institución.
	+ Las uñas deben mantenerse limpias, cortas y de color natural
	+ No usar con el uniforme accesorios que no correspondan a este, Se permite el uso de Gorra, sólo para actividades al aire libre de Educación Física, Recreación o Deporte ,como medio de protección contra los rayos del sol. (menos en el aula, formaciones, actos cívicos, culturales y religiosos).
	+ No se permiten tatuajes visibles
	+ No se permite piercing en el rostro, lóbulo de la oreja ni en la lengua.
	+ Se recomienda evitar el uso de tinturas de uso llamativo

**MUJERES**

* + Deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente.
	+ No usar maquillaje llamativo con el uniforme.
	+ No se permite piercing en el rostro, lóbulo de la oreja ni en la lengua.
	+ No se permite pintarse la uñas de colores fuertes y llamativos, debe hacerse transparente.
	+ Accesorios y aretes acordes con los colores del uniforme siendo estos blancos, negro o azul.
	+ Se recomienda evitar el uso de tinturas que no correspondan a los tonos naturales del cabello.

Nota: La utilización del uniforme corresponderá a la identidad y orientación sexual definida por el estudiante, quien enviara la solicitud al comité de convivencia, el cual se evaluara la edad del estudiante, su madurez física y psicológica de este y la veracidad de lo que allí afirma, buscando generar estrategias de sensibilización en la comunidad estudiantil.

 **TITULO 7.**

**CLASIFICACION DE SITUACIONES y DEBIDO PROCESO**

***Artículo 42: SITUACIONES TIPO I – SEGUN DECRETO 1965 – 2013***

Serán consideradas como tales todas aquellas situaciones que afectan el normal desarrollo de la dinámica o la actividad institucional pero no la asimilación del conocimiento:

1. Irrespetar los actos cívicos y/o culturales programados por la institución.
2. Ausentarse del aula de clase en los cambios de horario el/la profesor(a) no se encuentre en ella, o sin previa autorización.
3. Llegar tarde a la institución sin justificación escrita hasta por 3 ocasiones en el período académico. Éstas serán asentadas en el observador del estudiante y se citará al padre de familia o, en su defecto, al acudiente.
4. Mostrar reiteradas expresiones de negligencia para escuchar y atender, en clase y fuera de ella, observaciones y orientaciones de docentes, directivos docentes, y miembros del comité de convivencia.
5. Portar distractores y generar activamente distracción que mengue el interés por las diversas actividades, tanto en clases como en actos comunitarios. Se aluden los siguientes objetos distractores: Teléfonos celulares, mp3, mp4, ipod, computadores portátiles, señaladores láser, y otros tipos de reproductores de archivos de audio y/o video.
6. Generar desorden y/o maltrato a los compañeros durante la utilización de la tienda escolar o el restaurante.
7. Generar comportamientos distractores tales: sabotaje, silbidos, apodos, escritos (en papeles, paredes y pupitres, tableros), y uso de vocabulario soez, tanto en clases como en actos comunitarios.
8. Desacato y rebeldía a docentes, directivos docentes, y miembros del Comité de Convivencia.
9. No entregar en forma oportuna a los padres de familia o acudientes la información que se envía a través de circulares, citaciones y notificaciones, cuaderno comuniquémonos y/o boletines.
10. Manifestaciones de amor que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres dentro de la institución y alrededores de la misma.
11. Entrar y/o permanecer sin autorización en horas de clase en cualquiera de las dependencias de la institución: cafetería, unidades sanitarias, sala de docentes, secretaría, sala de cómputo, rectoría, coordinación, entre otras.
12. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro de la institución, excepto en las fechas previamente autorizadas por el Consejo Directivo.
13. Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo) dentro de la institución, excepto en las fechas previamente autorizadas por el consejo directivo.
14. Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, asentadas en el observador del alumno.
15. Hacer descargos, justificaciones o escritos en el observador del alumno que no estén acordes con la conducta infringida.

Anexo 1: Ruta de Atención situaciones Tipo I

**Faltas Leves**

1. Utilizar vestuario diferente al uniforme reglamentario, estipulado en el manual de convivencia, en presentaciones, actuaciones, grados, ceremonias entre otros, sin la debida autorización de la coordinación, y llevar accesorios diferentes a los aprobados por la institución.
2. La inasistencia y falta de puntualidad a los actos programados por la institución: clases, actividades lúdicas, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos y todas aquellas actividades programas.
3. Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas de clase y del plantel en general
4. Consumir alimentos y golosinas durante las clases y actos cívicos o culturales programados por la institución.
5. Observar un comportamiento inadecuado portando el uniforme de la institución en la calle, con los vecinos, en los diversos medios de transporte y en diferentes sitios públicos.

***Artículo 43: SITUACIONES TIPO II – SEGUN DECRETO 1965 – 2013***

Serán consideradas como tales todas aquellas situaciones descritas en los derechos fundamentales del hombre y la mujer que afectan su dignidad, el buen nombre de la institución educativa, el desarrollo académico y el buen comportamiento.

* + - 1. Reincidir en cualquiera de las situaciones tipo I estipuladas en el Manual de Convivencia.
			2. El incumplimiento de las medidas formativas y/o pedagógicas impuestas en una situación tipo I.
			3. El fraude en diferentes trabajos escritos de clase como tareas, talleres e investigaciones, y evaluaciones.
			4. La falsificación de notas, firmas de acudientes, docentes y directivos docentes, excusas, permisos u otros documentos.
			5. Irrespeto a los símbolos institucionales y patrios, actos cívicos.
			6. Agresión física y/o verbal a compañeros, docentes y/o demás miembros integrantes de la comunidad educativa.
			7. Hacer uso de cualquiera de las redes sociales accesibles en la red mundial de conexión (*World Web Wire*), para agredir, amenazar, incitar a la violencia contra sus compañeros, docentes y/o demás miembros integrantes de la comunidad educativa.
			8. Dañar o participar en actos que destruyan los bienes de la institución y sus alrededores.
			9. Portar y distribuir a través de los diferentes medios sociales y electrónicos, revistas, libros y/o imágenes pornográficas, o hacer uso de cualquiera de los equipos de cómputo de la institución para buscar pornografía o actos satánicos
			10. Presentarse en el establecimiento en estado de embriaguez, o bajo efectos de otras sustancias alucinógenas, estupefacientes, psicoactivas o psicotrópicas.
			11. El haber actuado en complicidad con otros, en hechos estipulados como faltas leves, graves y gravísimas.

En caso de consumidores de droga y alcohol se procederá a hacer un compromiso con la familia y la autoridad competente para su rehabilitación. Un expendedor se atiene a las leyes estipuladas para tal fin (Decreto 1108 de 1994)

Anexo 2: Ruta de Atención situaciones Tipo II

**Faltas Moderadas**

* + - 1. Reincidir en cualquiera de las faltas leves estipuladas en el Manual de Convivencia.
			2. El incumplimiento de las medidas formativas y/o pedagógicas impuestas en una falta Leve.
			3. Llevar a cabo bailes, mini tecas, entre otras, utilizando el nombre de la institución o a nombre de la misma.

**Artículo 44: *SITUACIONES TIPO III – SEGUN DECRETO 1965 – 2013***

Serán consideradas como tales todas aquellas que afectan directa y gravemente la vida, la moral y las buenas costumbres, la dignidad de los seres humanos, los bienes, muebles y el patrimonio de la institución, y otras que sean consideradas como delitos por el código penal.

1. Causar intencionalmente daños a las aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala de cómputo, unidades sanitarias, el comedor y demás espacios del plantel.
2. Alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, observador del alumno, la hoja de vida y demás documentos.
3. El robo a docentes y/o demás miembros integrantes de la comunidad educativa.
4. El acoso y/o abuso sexual contra compañeros, docentes y/o demás miembros integrantes de la comunidad educativa.
5. Poseer, consumir, traficar y/o distribuir dentro y fuera de la institución sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, alucinógenos y/o bebidas embriagantes, o cualquier otra sustancia dañina para la salud (conforme a lo estipulado en el art. 44, No. 7 del código de la infancia y la adolescencia).
6. Agresiones graves, de hecho o de palabra, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Portar, guardar y/o utilizar elementos corto-punzantes y armas de fuego y/o artefactos explosivos.
8. Cualquier acto que, en una u otra forma, atente contra el derecho a la vida: amenazas físicas, verbales y/o escritas, extorsión,
9. El asesinato, sicariato, terrorismo, corrupción de menores, abuso y/o acoso sexual Aquellos actos que violen el código civil y penal, código de la infancia y la adolescencia, que serán oportunamente denunciados y remitidos a la dependencia correspondiente con el padre de familia o acudiente

En caso de consumidores de droga y alcohol se procederá a hacer un compromiso con la familia y la autoridad competente para su rehabilitación. Un expendedor se atiene a las leyes estipuladas para tal fin (Decreto 1108 de 1994)

Anexo 2: Ruta de Atención situaciones Tipo III

**Artículo 45: PROCESO PARA APLICAR CORRECTIVOS** En todos los eventos para la formulación de cargos se observará el debido proceso tal y como lo establece el artículo 29 de nuestra constitución política en concordancia con lo establecido en las leyes 1098 de 2006, 715 de 2001 y el manual de convivencia institucional acogido mediante acuerdo ………………., emanado del Consejo Directivo.

Con todo se resolverá preferentemente las solicitudes hechas o realizadas conforme a lo estipulado en el artículo 23 de nuestra Carta Magna.

**El debido proceso deberá contener:**

1. Establecer la conducta inadecuada o inapropiada como típica en el manual de convivencia.
2. Que la estrategia pedagógica correctiva igualmente se encuentre establecida en dicho manual.
3. Formulación de cargos los cuales podrán ser de manera verbal o escrita, donde conste la conducta infringida y la Estrategia Pedagógica correctiva aplicable, esta formulación se hará con la presencia del alumno implicado y su acudiente, previa citación de las partes para tal efecto con fijación de hora y fecha para la audiencia.
4. La competencia para la formulación de cargos la tendrá el comité de convivencia o en su defecto el coordinador de convivencia.
5. La Estrategia Pedagógica correctiva aplicable será competencia del señor rector(a) de la institución en primera instancia y en segunda por el consejo directivo, pero, siempre notificada por el rector.
6. Las partes encargadas para el caso el alumno y su acudiente, dispondrán de un término de 48 horas luego de rendidos sus descargos para aportar las pruebas pertinentes y conducentes a resolver los hechos en estudio.
7. En todo caso al momento de tasar la Estrategia Pedagogica correctiva aplicable se tendrán en cuenta los atenuantes o agravantes del hecho atendiendo siempre a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
8. Las notificaciones que son de rigor legal, se harán preferentemente de manera personal o en su defecto se podrán surtir en estrados por edicto o por correo certificado dirigido a la dirección de la parte interesada.
9. Para la aplicación de una Estrategia Pedagogica correctiva o exoneración de cargos siempre se hará por resolución (Auto-Interlocutorio) motivada en la que consten los hechos o causas que dieron origen a la misma y los recursos que son procedentes y los términos para hacer uso de ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes.
10. La Estrategia Pedagogica correctiva máxima a imponer por el rector(a) de la institución será de cinco días hábiles y de diez días hábiles por el consejo directivo dependiendo de la gravedad de la infracción cometida, este último a su vez podrá ordenar la cancelación de la matricula del alumno por tal motivo.
11. Ahondando en garantías procesales toda actuación que conlleve la aplicación de una Estrategia Pedagogica correctiva, será remitida en consulta a la Secretaría de Educación Municipal.
12. De los recursos el de reposición: será procedente dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación y por el mismo ente que expidió el acto de la resolución que resuelve el conflicto.
13. El de apelación al Auto-Interlocutorio (Resolución): se surtirá ante el superior jerárquico y competente según corresponda, ya bien sea el consejo directivo de la institución o la Secretaria de Educación, el cual se surtirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto recurrido. Dichos recursos deberán ser presentados por escrito y en la oportunidad para ello donde se manifiesten los motivos de inconformidad del acto recurrido y se aporten nuevas pruebas que se pretendan hacer valer.
14. En cuanto a los alumnos (as) con necesidades Educativas Especiales para la aplicación del debido proceso se deberá tener en cuenta aspectos como:
15. Historia clínica donde conste tratamientos a los que ha estado sometido, medicamentos que le son aplicados para casos específicos
16. Constancia de la situación socio-familiar (niños (as) cabezas de familia)
17. Constancia de la situación económica(extrema pobreza, niños(as) que trabajan)
18. Situación de desplazado, orfandad o abandono.

**Artículo 46**: ***CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN Y O AGRAVACIÓN DE LA FALTA***

**De atenuación:**

1. Reconocer o confesar voluntariamente la falta.
2. Haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta antes de iniciarse la acción disciplinaria.
3. Haber sido inducido a cometer la falta por un adulto.

 **De agravación:**

1. Haber procedido con plena conciencia en la realización del hecho y la causación de los perjuicios físicos y morales.
2. Obrar con complicidad de otras personas para realizar la conducta.
3. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
4. Haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él, por superiores o compañeros.
5. Haber sido advertido previamente sobre las consecuencias que le acarrearía la comisión de la falta.
6. Resistirse a cumplir los correctivos establecidos para la falta.
7. Asumir actividades desafiantes y agresivas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

**Artículo 47: CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS INSTITUCIONALES**

1. Profesor(a) responsable del área
2. Director (a) de grupo
3. Coordinador de convivencia o coordinador académico (consejo académico)
4. Comité de conciliación de convivencia y personero(a) estudiantil
5. Rector(a)
6. Consejo Directivo.

*Procedimiento para la atención de De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo l.* Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

**Artículo 48: Medidas de protección y restablecimiento de derechos para estudiantes victimas de situaciones Tipo I y II**

1. Cambio de grupo.
2. Remisión a institución externa (ICBF, comisaria de familia, casa de justicia)
3. Atención psicológica en institución externa o en orientación escolar. El padre de familia debe continuar el proceso con las instituciones externas y mientras el estudiante se encuentre matriculado debe traer el reporte de la atención
4. Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución de acuerdo a la asignación de las zonas dadas por la coordinación de convivencia
5. Acompañamiento al estudiante en entrada y salida de la institución por los padres de familia

**Artículo 49: ESTRATEGIAS FORMATIVAS ANTE SITUACIONES TIPO I**

Los correctivos formativos se establecerán de manera consensuada entre el docente y el estudiante implicado teniendo como base las características propias de una adecuada Estrategia Pedagogica correctiva. Algunas opciones son:

Pedagógicas:

1. Elaboración de carteleras, conferencias, folletos, videos, entre otros, referentes al tema sobre el cual el (la) estudiante ha cometido la falta.

2. Presentarse al colegio una hora antes de la hora oficial de entrada, o permanecer una hora después de terminar el horario de clases realizando actividades de servicio social.

3. Retener los artículos como video juegos, Celulares, reproductores de música, radios, grabadoras, discman, entre otros, que serán devueltos 8 días después de haber sido retenidos y si hay reincidencia se entregan al final del curso escolar.

4. Reparación del daño causado de manera equitativa, justa y publica, según sea el caso.

1. Participación en jornadas de reflexión mediante lecturas, análisis de normas, dinámicas grupales, talleres de sensibilización, de crecimiento personal y educativo.

Disciplinarias

1. Si la falta lo amerita tendrá una notificación escrita y/o citación a la familia o a sus representantes, para acordar estrategias de solución inmediata, las cuales se evaluarán en un tiempo prudente
2. Amonestación verbal.
3. Amonestación escrita consignada en el observador el estudiante según lo establecido en el protocolo de atención.
4. Suspensión según la gravedad del hecho.
5. Llegar a acuerdos:
6. Remisión a institución externa (casa de justica, ICBF, comisaria de familia)
7. Remisión a centros especializados con los que cuente la institución, el entorno o la familia. Cumpliendo con las fechas estipuladas para traer los reportes o pactos escritos
8. Elaboración del proyecto de vida
9. Remisión y estudio al comité de convivencia, o comisión evaluación y promoción para determinar acciones de mejoramiento a seguir a partir de las anotaciones escritas que se encuentren en el observador del estudiante y los descargos que el estudiante haga por escrito acerca del caso.

***Artículo 50: ESTRATEGIAS* FORMATIVAS ANTE SITUACIONES TIPO II**

Las faltas graves ameritan correctivos como Los contenidos en el Artículo anterior además de:

1. La prolongación del horario estipulado por la Institución sin sobre pasar dos horas diarias, ni cinco días, (para la elaboración de un proyecto, investigación o actividad acorde con la falta).

2. Hacer usos de compromisos de permanencia académico y/o de normalización para ser cumplidos durante un año; por el tiempo que se estipule, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión del comité de Convivencia, y el coordinador de la Institución. El compromiso de permanencia realizado por motivos académicos o de normalización deberá ser firmado por el (la) estudiante y sus padres o acudientes ante Notaría y el Rector(a) de la Institución el cual será sometido a seguimiento periódico para su evaluación.

3. Asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y evaluación de su situación para ser acompañado desde asesoría escolar. La familia estará obligada a involucrarse directamente en este proceso.

4. La suspensión del (a) estudiante de la Institución por un tiempo máximo de dos días, en este tiempo que permanece en su casa debe realizar las actividades académicas asignadas, las cuales deben reclamar al inicio de la jornada y presentarla diariamente al finalizar la misma.

5. Realización de una acción social en beneficio de la comunidad educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.

6. Ser integrado al Programa de Proyecto de Vida con asistencia periódica a encuentros con el Psicólogo asignado

7. Reparación y/o pago del daño ocasionados a muebles o enseres.

8. Ser suspendido de los programas especiales organizados por la Institución, haciendo entrega del estudiante a la familia, en este tiempo, debe realizar las actividades asignadas.

9. Ser corregido pedagógicamente con la no asistencia al evento de graduación

Otras a criterio de la instancia respectiva.

**Artículo 51: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III**: Las faltas especialmente graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento que se informe al rector sobre las mismas. A partir de este momento existe la posibilidad de que el caso sea enviado al Consejo Directivo para que tome la decisión definitiva.

Si la decisión llega al Consejo Directivo el informe lo dará el coordinador de la Institución dando la posibilidad al (la) estudiante y/o acudientes de revisar la decisión ante el rector, si se considera que se ha desconocido el debido proceso.

Cuando la falta es especialmente grave y no tiene causales de atenuación se procederá de la siguiente manera:

 El análisis de la falta también puede ocasionar la cancelación inmediata del contrato de matrícula del, estudiante de la Institución en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo, la cual se notificará mediante resolución al estudiante y a sus padres o acudiente a través del coordinador de la Institución.

A partir de la notificación de las estrategias pedagógicas correctivas, todo (a) estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer el recurso de revisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles ante el rector. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, el representante legal de la Institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Es responsabilidad de la Institución para toda falta que amerite la cancelación inmediata del contrato de matrícula y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida o ficha acumulativa.

En caso de retiro del estudiante de la Institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudientes ponerse a paz y salvo en el restaurante, biblioteca, entre otros, firmar en secretaria la cancelación de la matricula y entregar en esta dependencia el carne estudiantil.

Teniendo en cuenta la gravedad o tipos de las faltas no tipificadas en el presente manual serán trasladadas a las entidades de competencia como lo estipula la ley de la infancia.

**Artículo 52: NO RENOVACION DE MATRICULAS**

Se aplicará después del análisis general del estudiante de su rendimiento académico y comportamental por el Consejo Académico y el Comité de Convivencia. El análisis puede ocasionar la no renovación de la matricula para el año siguiente, decisión que corresponde al Consejo Directivo, el cual notificará por escrito al (la) estudiante y a sus acudientes a través del coordinador de la institución.

Párrafo 1: Se considera motivo para la no renovación de la matrícula, la pérdida del mismo grado escolar durante dos años consecutivos.

A partir de la notificación de las estrategias pedagógicas correcticas, todo (a) estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**NOTA:** Los procesos que no sean bien llevados (que no cumplan con el Debido Proceso), no serán estudiados por el Consejo Directivo, además pierden toda validez

**Artículo 53 : CUADERNO DE COMUNIQUÉMONOS- OBSERVADOR Y HOJA DE VIDA**

**El cuaderno comuniquémonos** es una estrategia implementada para establecer relaciones con padres de familia y es obligación del estudiante portarlo diariamente. Allí se consignan comunicados, circulares y citaciones enviadas por los docentes o Directivos de la institución. Es responsabilidad del padre de familia revisar diariamente el cuaderno y firmar todo tipo de comunicación que reciba. El control del cumplimiento del objetivo de este cuaderno estará a cargo del docente director de grupo.

**El Observador y la Hoja de vida** son mecanismos de seguimiento al desarrollo académico y comportamental del estudiante deben ser conocidos por padres de familia quienes respaldarán el contenido con su firma cada vez que sea citado a la institución.

**TITULO 8**

**EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

**(Decreto Nacional 1290 16 de abril del 2009 SIEP, Ley General 115/94 y Decreto Reglamentario 1860.)**

**Artículo 54:** **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES:** Para la institución Educativa Zamora, la evaluación se concibe como un proceso educativo continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo, que valora todos los actores y factores que intervienen en el mismo, al igual, que los resultados expresados en los informes periódicos de evaluación de desempeño del estudiante, a los padres de familia y al mismo educando. Informe con características **Cualitativas y cuantitativas** donde se evidencian los alcances obtenidos y sus dificultades.

1. **De las áreas y las asignaturas del Plan de Estudios a evaluar.**

Todas las áreas y asignaturas - obligatorias, fundamentales y optativas – que estructuran el Plan de Estudios de la Institución Educativa Zamora serán objeto de evaluación periódica y base para la promoción de los estudiantes – Ley General de Educación, artículos 14, 23, 31, 77 y 79.

En el plan de estudios de la Institución, para todos los grados de estudio, las asignaturas y áreas, independientemente de la intensidad horaria semanal, tienen la misma importancia, exigencia académica y valoración de desempeño, para cada periodo académico, al igual que, para la promoción escolar del estudiante.

1. **Del Ámbito de Aplicación.**

El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Zamora será aplicable a todos y cada uno de los estudiantes activos de los niveles de Educación Básica, ciclos de primaria – grados 1° a 5°- y de secundaria – grados 6° a 9°- y Educación Media - grados 10° y 11°-, de la institución Educativa Zamora

**Parágrafo: Para el nivel de Preescolar se acoge lo establecido en el Decreto 2247 del 11 de Septiembre de 1997.**

**Los CLEI III, IV, V se regirán por los elementos establecidos en el SIEP, sin desconocer lineamientos de flexibilidad establecidos en el 3011 de 1997**

1. **Propósitos valorativos** en el proceso educativo de los educandos Zamoranos se tendrán en cuenta tres aspectos:

**COMPETENCIA COGNITIVA**: se refiere a la construcción del conocimiento, desde la dimensión científica, investigativa, epistemológica y tecnológica.

**COMPETENCIA PROCEDIMENTAL**: son las estrategias, estilos de aprendizaje y procesos mentales que usan los individuos en la construcción del conocimiento. Es ese saber hacer y saber cómo hacer

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES**: entendidas como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal; involucra componentes cognitivos, afectivos y conductuales

**PRUEBA DE HABILIDAD TIPO ICFES Y SABER**: es obligatoria para todas las áreas y asignaturas por cada periodo académico.

.

1. **De las Estrategias de Valoración Integral de los Estudiantes. Numeral 3. Artículo 4. Decreto 1290/09.**

**LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO**: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

* Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
* Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
* Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
* Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
* Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
* Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
* Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades
1. **De los Procesos Evaluativos en la Comunidad Zamorana.**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

* Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
* Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
* Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
* Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
* Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorpóralos a las evaluaciones definitivas del periodo.
1. **De la Escala de Valoración Institucional, de los Desempeños de los estudiantes en el S.I.E.P y su correspondiente equivalencia con la Escala de Valoración Nacional. Numeral 2. Artículo 4 y el Artículo 5 del Decreto 1290/09.**

Los informes periódicos y el informe final o registro escolar de valoración final mostrarán para cada asignatura el desempeño de los educandos, mediante una Escala Institucional, equivalente a la Escala Nacional, determinada en el Decreto 1290 de 2009, en los siguientes términos:

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Desempeño Bajo** | De 1.0 a 2.99 |
| **Desempeño Básico** | De 3.0 a 3.99 |
| **Desempeño Alto** | De 4.0 a 4.79 |
| **Desempeño Superior** | De 4.8 a 5.0 |

# DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

**DESEMPEÑO SUPERIOR**: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

* Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
* Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
* Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
* Es analítico y critico en sus cuestionamientos.
* No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
* No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
* Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
* Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
* Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
* Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
* Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

***DESEMPEÑO ALTO****:* Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
* Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
* Presenta los trabajos oportunamente
* Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
* Desarrolla actividades curriculares específicas.
* Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

***DESEMPEÑO BÁSICO****:* Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de refuerzo.
* Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
* Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
* Desarrolla actividades curriculares específicas.
* Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
* Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

**DESEMPEÑO BAJO**: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

* No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
* Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
* Presenta dificultades de comportamiento.
* Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
* No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
* No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
* Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
* Presenta dificultad para integrarse.
* No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

El proceso de aprendizaje de cada área para cada periodo académico será calificado de acuerdo a los siguientes porcentajes:

**COMPETENCIA COGNITIVA**: se refiere a la construcción del conocimiento, desde la dimensión científica, investigativa, epistemológica y tecnológica.**TENDRÁ UN VALOR DEL 40%**

**COMPETENCIA PROCEDIMENTAL**: son las estrategias, estilos de aprendizaje y procesos mentales que usan los individuos en la construcción del conocimiento. Es ese saber hacer y saber cómo hacer.**TENDRÁ UN VALOR DEL 20%**

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES**: entendidas como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal; involucra componentes cognitivos, afectivos y conductuales.**TENDRÁ UN VALOR DEL 15%**

**PRUEBA DE HABILIDAD TIPO ICFES Y SABER**: es obligatoria para todas las áreas y asignaturas por cada periodo académico.**TENDRÁ UN VALOR DEL 25%**

**8.De las disposiciones generales**

1. Se tomará asistencia por cada hora de clase y las llegadas tarde también serán tomadas como falta de asistencia. (ver numeral 4 de criterios de promoción)
2. La justificación de las faltas de asistencia serán válidas cuando son expedidas por un organismo de salud o por calamidad doméstica.
3. Si un estudiante llega tarde a la primera hora de clase, puede ingresar con orden del coordinador y los que queden por fuera del aula serán intervenidos pedagógicamente.
4. La institución tendrá una planilla de seguimiento unificada para todas las áreas del conocimiento, las cuales son un documento público que puede ser conocido por los estudiantes y padres de familia.
5. La familia es fundamental en la educación académica del niño, en su inserción en el sistema educativo y en su relación con el colegio como institución. La familia es, sin duda, la primera institución educativa, pero no la única. En el seno familiar, debemos preparar, a nuestros hijos, para que se desenvuelvan en las otras instituciones. Pues, desde la familia, se sale al mundo, y el mundo, para ellos, empieza por el colegio

**9. De las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño de los Estudiantes Durante su Proceso Escolar. Numeral 4. Artículo 4. Decreto 1290/09.**

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

* Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
* Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
* Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades
* Se realizaran actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
* Con base en el resultado final, las habilitaciones, se realizarán en la última semana de desarrollo institucional.
1. **De la Entrega de Informes a Padres de Familia y a Educandos. Numeral 8. Artículo 4. Decreto 1290/09.**

El año escolar tendrá tres periodos según acuerdo n.1 de 2011 del Consejo Académicocon duración de 13,13 y 14 semanas, al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. En el cuarto informe se dará un juicio final del área y/o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Recordar la Sentencia T 34103 de 2008, la cual da las orientaciones sobre la valoración del comportamiento en forma descriptiva.

**PARAGRAFO**: Durante el desarrollo de cada periodo académico se dará un informe parcial a los padres de familia con el fin de motivar al acompañamiento de los estudiantes buscando la superación de sus deficiencias.

# De los criterios de promoción, reprobación y graduación.

1. Los estudiantes aprueban el año escolar, si ganan todas las áreas con nota igual o superior a 3.0.
2. El estudiante que reprueba 3 ó más áreas, no será promovido al siguiente grado escolar.
3. El estudiante tampoco será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 15 % del total de la intensidad horaria.
4. El estudiante que reprueba 1 ó 2 áreas tendrá derecho de presentar habilitación en la fecha y hora que le asigne la institución, las cuales deberá aprobar.
5. Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas y el estudiante tiene que habilitar alguna se dará por aprobada el área cuando al promediar las asignaturas este sea igual o mayor a 3.5.
6. Los que cursaron el nivel medio de “bachillerato técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad, especialidad o salida ocupacional que adelantaron.
7. La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, en su Art. 7.
8. Graduación. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once y el CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
9. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once y el CLEI VI, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.
10. Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad, especialidad o salida ocupacional que adelantaron, siempre y cuando hayan sido certificados por el SENA, de lo contrario recibirán título de Bachiller Académico
11. Para optar al título de bachiller debe cumplir además, con el servicio social obligatorio, las horas de constitución y haber presentado las pruebas Icfes.
12. Certificado de educación básica: Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.
13. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura
14. **Parágrafo 1: Criterios de promoción anticipada de grado. artículo 7 decreto 1290/09**

Solamente hasta finalizar la cuarta semana del primer periodo o bimestre académico, el padre de familia, el educando, un docente, o directivo puede solicitar al Consejo Académico se estudie la posibilidad de promover anticipadamente a un educando zamorano, dadas sus fortalezas académicas y excelentes resultados mostrados en este lapso de tiempo. Estudiada la solicitud y de llegar a ser favorable por parte del Consejo Académico, éste dará a conocer la decisión al personal docente para que diseñen evaluaciones de competencias en áreas básicas en donde se verifique la suficiencia del estudiantes y solicitará por escrito un informe del Coordinador quien recogerá las impresiones del personal docente con los resultados de las evaluaciones practicadas, este informe se llevará al Consejo Académico para que éste determine la Promoción anticipada del estudiante . Se levantarán las actas respectivas y, si es positiva o favorable, debe quedar consignada en un registro escolar de valoración final, como promoción anticipada. Artículo 7 del Decreto 1290/09.

1. **De los procedimientos, mecanismos e instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

**Numeral 10. Artículo 4. Decreto 1290/09.**

***Para realizar reclamaciones se tendrá en cuenta las siguientes instancias:***

1. Docente del área y/o asignatura
2. Asesor o Director de grupo.
3. Coordinador(a).
4. El rector(a).
5. Consejo académico.
6. El Consejo Directivo.

***Mecanismos para resolver reclamaciones:***

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de petición.
3. Derecho de reposición.
4. Derecho de apelación.
5. Acción de tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

***Procedimientos para resolver las reclamaciones:***

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa

**TITULO 9**

**SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**Artículo 55: SERVICIOS ESPECIALES:**

**Restaurante Escolar**: La Institución ofrece el servicio de restaurante a los alumnos,en Unidad con La Secretaría de Educación y Bienestar Familiar. Al principio de año se acuerda cuota de participación por refrigerio y almuerzo con el fin de sufragar gastos de mantenimiento del programa( Dotación, pago de manipuladoras). El refrigerio se ofrece a niños de Preescolar hasta grado segundo y almuerzo para menores de edad de 4º y 5º. Se da predilección a desplazados y estudiantes bajos de peso.

 Los alumnos al utilizar este servicio, deben pasar al comedor vistiendo correctamente el uniforme correspondiente. Allí deben entregar el ficho que le acredita como usuario y bajo normas establecidas de orden y urbanidad, tomar sus alimentos. Al terminar deben llevar los utensilios a los recipientes indicados y dejar limpio su lugar.

De acuerdo con la normatividad de Bienestar Familiar los docentes deben acompañar a sus estudiantes a tomar sus alimentos en los espacios reservados previamente, fomentar campañas de nutrición velando por el consumo de los alimentos y reportando al comité Veedor cualquier irregularidad observada en la calidad y preparación de alimentos

**Aula de Apoyo**: La institución cuenta con dos profesionales quienes tienen la responsabilidad de acompañar el proceso de los docentes con estudiantes que presenten NEE (Necesidades Educativas especiales), cooperando con formación de Padres de Familia y adecuaciones curriculares de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.

Es responsabilidad de los Padres de Familia al iniciar el año informar de las Necesidades Educativas de su hijo, entregar la historia clínica actualizada y asistir cumplidamente a las citaciones que realiza la institución, de no ser así corre el riesgo de perder el cupo escolar.

**La institución presta servicio de atención profesional** en áreas de fonoaudiología, , psicología , Programa de Proyecto de Vida dependiendo de la asignación de profesionales por parte de la Secretaría de Educación. Es responsabilidad del Padre de familia, asistir a todos las citaciones realizadas por la institución en bien del desarrollo integral de su hijo (s) y gestionar tratamiento con otros profesionales dependiendo de la patología del estudiante

**Biblioteca:** Espacio reservado para la promoción del proceso lector y de actividades de desarrollo integral del educando. El funcionamiento del espacio estará determinado por los siguientes aspectos:

* 1. Préstamo de material, equipos y espacio previa reserva y dejando en consignación el carnet de estudiante.
	2. Nivel de responsabilidad con el material y el uso del mobiliario, respondiendo por los daños ocasionados.
	3. Espacio utilizado para el fortalecimiento de procesos de desarrollo del estudiante, más no como sitio de castigo ante cualquier falta del estudiante
	4. Es responsabilidad de los docentes programar espacios con los grupos para el fomento de la lectura, consulta y otros. Reservando previamente el espacio y acompañando al grupo en el desarrollo de la actividad.
	5. Las faltas cometidas serán corregidas por medio de estrategias pedagógicas que estén acordes con el Presente Manual y el Reglamento interno de la Biblioteca.
	6. Los estudiantes podrán prestar servicio social en Biblioteca acorde con funciones previamente establecidas y dependiendo de la necesidad del Servicio el cual será autorizado por la Coordinadora del Proyecto.

**Emisora Institucional**: Espacio utilizado para el fortalecimiento de habilidades comunicativas a través de la difusión de mensajes e informes relacionados con la vida institucional y la actualidad social. Requiere para su funcionamiento un docente responsable que revise previamente el material a difundir y verifique el cuidado de la dotación del espacio.

Normas del Funcionamiento:

1. Responsabilidad con el inventario asignado.
2. Revisión previa de mensajes y música a emitir.
3. Disposición de orden y aseo del espacio.
4. Permanencia en el espacio sólo en tiempo de descanso o en eventos especiales
5. Sólo permanecen en el espacio los estudiantes responsables del Proyecto.
6. Se prohíbe retirar mobiliario o equipos sin previa consulta y autorización de Rectoría

**Semillero de Matemática**: Orientado hacia el fortalecimiento de habilidades matemáticas y el uso de estrategias para el desarrollo de habilidades Lógicas . Funciona en Horario Extraclase para estudiantes de noveno a 11°.

**Actividades de Tiempo Libre**: Se desarrollan cada 15 días en horarios especiales transversalizados con las diferentes áreas pretenden ofrecer alternativas Lúdicas, fomentar el arte, la cultura, el Deporte y la Recreación. Cada estudiante debe inscribirse a una de las actividades.

**Artículo 56**: **SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS**

**1. Póliza de responsabilidad Civil:** La institución cuenta con una póliza de responsabilidad civil en caso de accidentes dentro de la institución. Los costos de la póliza de responsabilidad es la Secretaría de Educación de Bello. Para hacer uso de la Póliza, el estudiante debe estar debidamente matriculado en la Institución y portar su carnet y documento de identidad para su atención. Tiene cubrimiento en los Hospitales del municipio.

**2. Seguridad Privada:** La Institución cuenta con servicio de vigilancia Privada las 24 horas del día. Corresponde al personal de vigilancia realizar de común acuerdo con las Coordinaciones el control de ingreso y salida de los estudiantes y diferentes tipos de usuarios del servicio educativo velando en todo momento por la seguridad de la Comunidad Educativa.

3. **Semillero de Fútbol y Microfútbol**: Programa de extensión a la Comunidad. Se cuenta con instructor que forma deportivamente la selección de la institución en Fútbol y microfútbol, participando con ellos en los diferentes torneos deportivos a nivel intercolegiado y municipal.El estudiante perteneciente a este semillero debe garantizar un excelente desempeño académico y comportamental.

**4. Semillero de Percusión y Baile:** Programas de extensión que se cumplen en jornada contraria de los estudiantes abierto a partir del grado 6° con posibilidad de integración de egresados. Se brinda formación en percusión y baile para el cubrimiento de eventos institucionales y representación de la misma a nivel municipal o en intercambios con otras instituciones de diferentes sectores.

5. **Tienda Escolar:** Presta servicio de suministro de alimentos durante la jornada escolar cumpliendo con normas previamente establecidas en contrato de arrendamiento.

Es responsabilidad del Consejo Directivo establecer parámetros de contratación a partir de invitación pública y regular el funcionamiento de la misma de acuerdo con las sugerencias realizadas por los usuarios.

1. **Uniformes:** El Consejo Directivo autoriza diseño de uniformes y recomienda los Proveedores para su distribución. Es responsabilidad de los padres de Familia velar por la buena calidad y los costos módicos informando de las irregularidades al Proveedor con el fin de mantener la calidad de los mismos; de igual forma los padres de familia deben garantizar la dotación del uniforme en forma oportuna a sus hijos, según las normas establecidas en el presente Manual **Artículo 36**

TITULO 10

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 57: **DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**: Una vez aprobado el Manual de Convivencia y adoptado por el Consejo Directivo, se entregará a cada familia una copia del mismo, a la vez que se difundirá por la red virtual de la institución. El estudiante deberá mantener en su material de trabajo el Manual el cual será usado en orientaciones de grupo y en eventos en los cuales se incurra en alguna falta .

Artículo 58: **REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL**: Corresponde a los Directivos de la institución promover la revisión del Manual de convivencia con participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa. Toda vez que se realice una modificación esta deberá ser aprobada por el Consejo Directivo y dada a conocer a la Comunidad.

Correo electrónico:iezamoraedu@yahoo.es

**DIRECTORIO DE AUTORIDADES Y ENTIDADES DE APOYO**

POLICIA NACIONAL ------- línea 123

CUADRANTE POLICIA NACIONAL

CUADRANTE POLICIA NACIONAL

FISCALIA GENERAL DE LA NACION: UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA --- 018000912280 o 57(1)5461760

URI UNIDAD DE REACCION INMEDIATA --- 4446677 EXT 5302

POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA --- 018000910600

CASA DE JUSTICIA: DEFENSORIA DE FAMILIA ---- 4830113

COMISARIA DE FAMILIA --- 4664276/4830379

SECRETARIA DE SALUD --- 4564470

ICFB --- 4823333/018000112440

HOSPITAL SANTA RITA

BOMBEROS ---- 4576728

DEFENSA CIVIL --- 2924708

MEDICINA LEGAL --- 4418900